



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0143-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 24 de agosto del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 0297-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 15 agosto del 2023, INFORME N.º 055-2023-GDTE-SGDE-MDH/MSD de fecha 14 de agosto del 2023, VISTO el Acta N.º 01-2023, INFORME LEGAL N.º 0111-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 24 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades, Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo, artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el artículo 82.º inciso 15) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como funciones específicas de las municipalidades Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, los numerales 3.5 y 3.6 del artículo 3º de la Ley N.º 29408, Ley General de Turismo, señala que son principios de la actividad turística, el desarrollo del turismo es responsabilidad que involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales para el beneficio directo de la población, el estado en coordinación con los distintos actores de la actividad turística debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas así como las acciones y mecanismos que permiten la protección de sus derechos.

Que, el ítem 1.1.1 de la guía metodológica para la elaboración del plan de desarrollo turístico local PDTL, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 107-2021-MINCETUR, señala que la conformación del equipo técnico de turismo será el responsable de elaborar el Plan de Desarrollo de Turismo Local — PDTL, lo cual implica definir lineamientos orientadores, reunir, integrar y analizar los datos e información necesaria sobre el turismo del distrito y/o provincia.

Que, VISTO el Acta N.º 01-2023, de reunión de conformación de equipo técnico e inicio de elaboración del plan de desarrollo turístico del distrito de Huipoca, en cuyo numeral 2. De acuerdo con la metodología que establece "Guía para la elaboración de Plan de Desarrollo Turístico Local", es necesario conformar el equipo técnico, la cual lo conforman actores estratégicos e instituciones vinculados al desarrollo de la actividad turística en el ámbito del distrito de Huipoca.

Que, con el INFORME N.º 0297-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 15 agosto del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico – Ing. Cesar Simón Campos quien remite el Informe N.º 055-2023-GDTE-SGDE-MDH/MSD. En el cual solicitan el reconocimiento del equipo técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

y a su vez autorizar el inicio de la elaboración del plan de desarrollo turístico del Distrito de Huipoca para el periodo del 2024-2028.

Que, mediante el INFORME N.º 055-2023-GDTE-SGDE-MDH/MSD de fecha 14 de agosto del 2023, presentado por la Ing. Maribeth Soto Dominguez – Sub Gerente de Desarrollo Económico, quien en adelante solicita el reconocimiento del equipo técnico y a su vez autorizar el inicio de la elaboración del plan de desarrollo turístico del distrito de Huipoca para el periodo 2024–2028.

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 0110-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 21 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por designar, a los integrantes del equipo técnico de turismo del Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6), estableció que una de las atribuciones del alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º, que señala, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27072 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los integrantes del equipo técnico de turismo del Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali integrado de la siguiente manera:

- Representante del Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoca.
- Representante del Hospedaje "JORGE".
- Representante de la Asociación de Madres Emprendedoras Corazón de Huipoca.
- Representante del Colegio de Licenciados en Turismo de Lima – COLITUR LIMA.
- Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali – DIRCETUR – UCAYALI.
- Representante de la empresa de Transporte Expreso Huipoca.
- Representante de la empresa Turismo Huipoca. S.A.C.
- Representante de la Cabaña de Tony.
- Representante de la Sociedad Civil Miss Turismo 2023 – Huipoca.
- Representante de la Parcela Aledaña de la cascada Reforestación.
- Representante de la Cooperativa Agraria ASCAH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de Turismo Local.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR, como secretaria Técnica del Equipo Técnico de Turismo del Distrito de Huipoca, a la Sub de Desarrollo Económico de la municipalidad de Huipoca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
[Signature]
Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Sub de Desarrollo Económico.

Archivo.